



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 469-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.**

Asunción, 05 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 03/2019 de fecha 31 de julio de 2019, de la Responsable del MECIP, por el cual se solicita el acta administrativo de la conformación del Comité de Ética (ETI) y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública (EADE) en la Dirección General de Migraciones, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución AGPE N°12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguaya – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".-----

Que, la Resolución D.G.M. N° 364 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acepta la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay – MECIP".-----

Que, el Acta N° 4 de fecha 19 de julio de 2019, de la Reunión del Equipo Directivo Dirección General de Migraciones en el marco de la Planeación al Diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, donde se establece la conformación del Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE); el Comité de Ética (ETI) y se designan Gerente y Líder en Ética; teniendo en cuenta los perfiles y estableciendo sus funciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.-----

Que, el artículo 146 de la Ley 978/96 "De Migraciones", Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General, en el inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.-----

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97 del mismo cuerpo legal, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Comité de Ética:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
FABIO ESPINOZA	Director	Dirección de Gabinete
DAISY MORIS	Coordinadora	Dirección de Gabinete
ADRIANA BERNAL	Jefa de Dpto.	Dirección de Gestión de Talento Humano
BERTA VILLALBA	Jefa de Dpto.	Dirección de Gestión de Talento Humano
NEHEMIAS CAREAGA	Abg. Dictaminante	Dirección de Asesoría Jurídica

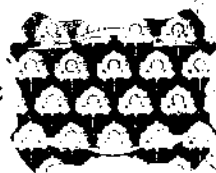
Artículo 2° **ESTABLECER** que el Comité de Ética tendrá los siguientes los roles y responsabilidades:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del equipo formador de formadores.

4) Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.



Abg. César D. Godoy López  
 Secretario General



Abg. Alexis Penayo  
 Director General



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 469-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.**

Asunción, 05 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 03/2019 de fecha 31 de julio de 2019, de la Responsable del MECIP, por el cual se solicita el acta administrativo de la conformación del Comité de Ética (ETI) y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública (EADE) en la Dirección General de Migraciones, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución AGPE N°12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguaya – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".-----

Que, la Resolución D.G.M. N° 364 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acepta la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay – MECIP".-----

Que, el Acta N° 4 de fecha 19 de julio de 2019, de la Reunión del Equipo Directivo Dirección General de Migraciones en el marco de la Planeación al Diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, donde se establece la conformación del Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE); el Comité de Ética (ETI) y se designan Gerente y Líder en Ética; teniendo en cuenta los perfiles y estableciendo sus funciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.-----

Que, el artículo 146 de la Ley 978/96 "De Migraciones", Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General, en el inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.-----

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97 del mismo cuerpo legal, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Comité de Ética:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
FABIO ESPINOZA	Director	Dirección de Gabinete
DAISY MORIS	Coordinadora	Dirección de Gabinete
ADRIANA BERNAL	Jefa de Dpto.	Dirección de Gestión de Talento Humano
BERTA VILLALBA	Jefa de Dpto.	Dirección de Gestión de Talento Humano
NEHEMIAS CAREAGA	Abg. Dictaminante	Dirección de Asesoría Jurídica

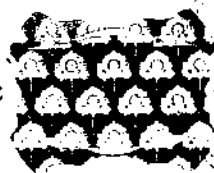
Artículo 2° **ESTABLECER** que el Comité de Ética tendrá los siguientes los roles y responsabilidades:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del equipo formador de formadores.

4) Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.



Abg. César D. Godoy López  
 Secretario General



Abg. Alexis Penayo  
 Director General



TETÁREKUÁI MOTENONDEHA

**MOAKÁHAPAVÉ  
JEVA REHEGUA**

MINISTERIO DEL INTERIOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
MIGRACIONES**

c 10544

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 469-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.**

Nombre	DEPENDENCIA
Tammy Funes	Dirección de Asuntos Internacionales
Sergio Roa	Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados
Adriana Villalba	Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados
Vidal Espínola	Dirección de Administración y Finanzas
Zulma Chávez	Dirección de Administración y Finanzas
César Augusto Duarte	Dirección de Movimiento Migratorio
Roque Jacquet	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
Angela Domínguez	Secretaría General

Artículo 8° **ESTABLECER** las funciones del Equipo de Alto desempeño en Ética Pública serán las siguientes:

- a) Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.
- b) Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- c) Promover la ejecución, apoyar y/a ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- d) Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- e) Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- f) Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

Artículo 9° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano, la notificación a cada integrante del Comité de Ética, Gerente de Ética, Líder de Ética y Equipo de Alto desempeño en Ética Pública, a fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución.

Artículo 10 **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.



Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES

Abg. César D. Godoy López  
Secretario General



Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES

Abg. Alexis Penayo  
Director General

